

**ACTA/No. QUINCE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés. Habiéndose convocado para este día y hora señalados a la presente sesión, a los señores: Magistrada Presidente en funciones licenciada Elsy Dueñas Lovos, de los Magistrados licenciados José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes; Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. COMISIÓN DE**

**ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Propuesta de calendarización para la realización del examen de Notariado 2023. **II. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.**

Propuesta referida a la utilización de inmueble ubicado en Santa Ana para implementar oficinas regionales de Investigación Profesional e Investigación Judicial y dotación de equipo informático para dichas oficinas. **III.**

**INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-261-22 instruido contra los licenciados Luis Guillermo Flores y José Fredy Alvarado (vencen el 25 de febrero de 2023). b) Informativo D-284-22 instruido contra el licenciado Fredy Fernando Osorio Amaya (vence el 28 de febrero de 2023). c) Informativo D-299-22 instruido contra la licenciada Cecy Noemy Palacios (vence el 28 de febrero de 2023). d) Informativo D-303-22 instruido contra la licenciada Doris Alicia Artola

Alfaro (vence el 1 de marzo de 2023). e) Informativo D-308-22 instruido contra el licenciado Marcial Antonio Aguilar Argueta (vence el 1 de marzo de 2023). f) Informativo D-310-22 (vence el 1 de marzo de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas veinte minutos; sin la presencia de los Magistrados Rivera Márquez, Chicas, Martínez García, Ramírez Murcia, Flores Durel y Clímaco Valiente. Magistrada Dueñas que Preside da lectura a agenda; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que en el punto II sugiere que se agregue al tema: dotación de equipo informático para dichas oficinas; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación aprobación de agenda con modificación: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Calderón, Velásquez y Mejía. Se procede a punto **I. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Propuesta de calendarización para la realización del examen de Notariado 2023; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Rivera Márquez;** licenciada F d V expone propuesta de Secretaría General en conjunto con la comisión de Abogacía y Notariado respecto a la calendarización para la realización del examen de notariado, la cual inicia el 27/2/2023 con reunión virtual con decanos de las diferentes Universidades para solicitar la colaboración para el banco de preguntas; del 1 al 15 de marzo, período de inscripción para los aspirantes de notarios; del 16 de marzo al 23 de junio período de 90 días entre inscripción y realización y se le ha restado el tiempo de la semana santa; el 14 de abril fecha límite para los decanos para presentar las preguntas; del 15 de abril al 21 de mayo la Comisión de Abogacía y Notariado revisaría las preguntas; del 15 al 25

de mayo se realizaría la conexión de equipos; el 18 de mayo la capacitación de auditores internos; 22 de mayo entregaría la Comisión de Abogacía y Notariado las preguntas a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información (DDTI); el 29 de mayo al 1 de junio inician los simulacros; con el examen de notariado el 24 y 25 de junio; Magistrado Mejía manifiesta que otra cuestión a considerar es el banco de preguntas puede ser conformado por una diversidad de aportes dados incluso por la Sala de lo Civil de esa Corte; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación para aprobar la calendarización consiste en el 27/2/2023 reunión virtual con decanos de las diferentes Universidades para colaboración con el banco de preguntas; del 1 al 15 de marzo, período de inscripción para los aspirantes de notarios; del 16 de marzo al 23 de junio se verifica período de 90 días entre inscripción y realización de examen, restando el término de semana santa; 14 de abril fecha límite para los decanos para presentar las preguntas; del 15 de abril al 21 de mayo la Comisión de Abogacía y Notariado revisaría las preguntas; del 15 al 25 de mayo se realizaría la conexión de equipos; el 18 de mayo la capacitación de auditores internos; 22 de mayo entregaría la Comisión de Abogacía y Notariado las preguntas a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información; el 29 de mayo al 1 de junio inician los simulacros; con el examen de notariado el 24 y 25 de junio: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que no concurre con su voto pues no está de acuerdo con

modalidad virtual con la que se realiza. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Marroquín** quien manifiesta que se suma a la votación anterior y se aprueba la calendarización con **Nueve votos**. Se procede al punto **II. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN**. Propuesta referida a la utilización de inmueble ubicado en Santa Ana para implementar oficinas regionales de Investigación Profesional e Investigación Judicial y dotación de equipo informático para dichas oficinas; tiene la palabra la licenciada Q P, expone que Corte Plena el 8/12/2020 tomó Acuerdo 29-P de descentralizar los servicios de la Sección de Investigación Profesional en razón de la carga de trabajo de dicha Sección, se acordó regionales en San Miguel y Santa Ana; atendería Santa Ana, a los departamentos de Sonsonate y Ahuachapán; San Miguel está funcionando junto con prácticas jurídicas; se pretende que la oficina de Santa Ana funcione de la misma forma, se ha localizado un inmueble que sería habilitado para sede judicial; empero, no se ha sancionado el decreto que dará vigencia a los Juzgados, por lo que, para evitar reparos de Corte de Cuentas y con el objeto de dar vigencia al Acuerdo 29-P se utilice para la regional de Santa Ana y la DDTI busque equipo para suplir y que la Dirección de Talento Humanos institucional realice la contratación, así como el Departamento de Ingeniería; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Ramírez Murcia, Clímaco Valiente y Flores Durel**; Magistrado Pérez Chacón reitera que se cuenta con el inmueble que ya está alquilado y se tiene desocupado, pues se estaban preparando para sedes judiciales, pero el Decreto Legislativo aún no ha sido sancionado; así agrega que se han realizado preparativos para operativizar la

Regional de Santa Ana y evitar reparos de Corte de Cuentas, así como buscar nuevos inmuebles para los Juzgados de Crimen Organizado para cuando el proceso de creación haya culminado; agrega que la Magistrada Velásquez ha ofrecido entregar el equipo que tiene asignado de computadora para suplir uno de los cuatro que se necesitan para el funcionamiento de dicha regional, consulta si alguien más puede aportar su equipo lo exprese en el Pleno, refiere que él había donado previamente su equipo hacia otra oficina; indica que la DDTI les ha informado que en el mes de septiembre del presente año ingresarán nuevos equipos y podría reponerse en ese momento; tiene la palabra el licenciado J A C, Gerente General de Administración y Finanzas, manifiesta que en el planteamiento posterior al análisis el uso de las instalaciones sea de carácter temporal pues en la zona occidental es complicado ubicar inmueble con estas características por las adecuaciones a realizar; de tal forma, sondear sobre otros inmuebles para cuando culmine la formación de ley de los Juzgados de Crimen Organizado estos puedan ubicarse donde originalmente se había considerado; Magistrado Marroquín consulta dónde están funcionando las dependencias que serán ubicadas en dicho inmueble; licenciado C responde que actualmente hay inmueble para prácticas jurídicas; pero como lo que se pretende es unir dos dependencias; Magistrada Dueñas sugiere que se trate de ubicar para cuando entre en vigencia el Decreto; licenciado C manifiesta que es más factible ubicar local para 14 personas que uno para 30 personas; arquitecto R C menciona en cuanto a la propuesta de ubicación de la Regional es un inmueble de dos plantas con capacidad para 30 personas; señala que se sugiere no realizar

modificaciones en atención al carácter temporal que se recomienda sea utilizado y que se continuará con la búsqueda de otro inmueble para ubicar posteriormente la Regional de la Sección de investigación Profesional y Practicas Jurídicas; licenciada P menciona que Prácticas Jurídicas ya funciona con 9 personas, lo que aún no se ha operativizado es la Regional de Sección de Investigación Profesional; licenciado C indica que en este período desde enero se ha adecuado el inmueble para su utilización; Magistrada Sánchez de Muñoz considera que es necesario emitir un acuerdo para que se especifique porque se designará temporalmente para otra oficina, así como cuáles son sus justificaciones, para optimizar recursos y se continuará en la búsqueda de otra inmueble para disminuir el riesgos de alguna observación del ente contralor; Magistrado Clímaco Valiente consulta que pasará con el actual inmueble de Practicas Jurídicas, y que no hay que perder de vista que se trata de ubicar a 5 personas adicionales que no han sido nombradas y debe tomarse en cuenta esos tiempos en cuanto a la entrada en vigencia de los Juzgados de Crimen Organizado; licenciado C manifiesta que en el contrato del arrendamiento que en el contrato se estableció que fuera para los Juzgados y otras Unidades Organizativas, si serían 5 personas las que se adicionarían, el inmueble de Practicas jurídicas se utilizaría para otras oficinas como resguardo de documentación; si no hay otra necesidad más apremiante; expresa que podría trabajarse de manera paralela la contratación del personal para la Regional de Sección de Investigación Profesional con el inmueble para ubicarlos; agrega que la DDTI ya ubico el equipo informático y agradece la disposición; Ingeniero M M

manifiesta que se ubicaron 4 equipos para solventar el personal que se contratará; **Magistrado Dueñas que preside, somete a votación la propuesta presentada por la Comisión de Modernización en el sentido de utilizar el inmueble ubicado en Santa Ana, para implementar las oficinas regionales de la Sección de Investigación Profesional y Práctica Jurídica de manera temporal, hasta que se pueda ubicar un local propio para destinar a estas oficinas: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Magistrada Dueñas indica que es de manera temporal. Magistrado Pérez Chacón acota que cuando se tengan opciones de inmueble se propongan al Pleno para su decisión. Se procede a punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-261-22 instruido contra los licenciados Luis Guillermo Flores y José Fredy Alvarado (vencen el 25 de febrero de 2023); tiene la palabra el licenciado R C quien expone según se acordó en sesión anterior y con aportes de la Magistrada Chicas, se presenta proyecto de exoneración de los licenciados Flores y Alvarado, quienes continuaron procurando aún cuando tuvieron conocimiento de la muerte del mandante, la defensa alegó que el mandante era una sociedad; **se deja constancia del retiro de la Magistrada Dueñas, Preside el Magistrado Pérez Chacón;** Magistrado Flores Durel manifiesta que lo importante es que el poder seguía vigente por lo que ellos continuaron con la ejecución de la acción; Magistrado Pérez

Chacón considera que la fundamentación es importante; licenciado C expresa que en el cuadro fáctico que la actuación de los abogados fue finalizar el mandato que se les había realizado; **se deja constancia del reingreso de la Magistrada Dueñas**, Magistrado Rivera Márquez manifiesta que debía dejarse de lado el fallecimiento cuando el poder no sea a título personal, comparte la línea que con la muerte no cesa el poder cuando el otorgante ha sido una sociedad en tanto el período del mandato no ha vencido, hay aspectos fácticos importantes a considerar como que los demás socios le expresaron que continuaran con el mandato; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación exonerar a los licenciados Luis Guillermo Flores y José Fredy Alvarado por no existir conducta sancionable, al no haberse comprobado mala conducta profesional: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal b) Informativo D-284-22 instruido contra el licenciado Fredy Fernando Osorio Amaya (vence el 28 de febrero de 2023) licenciado C expone que el informativo fue sometido a conocimiento del Pleno y no se llegó a acuerdo y estando próximo a vencer solicita autorización para elaborar acuerdo de caducidad; Magistrado Marroquín expresa que si falta plazo para que caduque sugiere que se someta nuevamente a votación, su postura es que cometió negligencia y amerita sanción; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que algunos

opinaban que se cometió negligencia que no llega a grave y por tanto atípica; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta en sintonía del Magistrado Marroquín se someta nuevamente a votación; se hace constar el retiro de los Magistrados Clímaco Valiente y Mejía; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar que el licenciado Fredy Fernando Osorio Amaya cometió negligencia consecuentemente debe aplicarse sanción de un año en el ejercicio del notariado: Seis votos.** De los señores Magistrados Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia. Magistrada Velásquez menciona que se sumará a la votación **Siete votos**; y si hay decisión se le dé tiempo para revisar el proyecto para las observaciones, refiere que desconoce si se atienden sus incorporaciones pues no ha recibido los proyectos con las observaciones incorporadas, sugiere se tenga más orden al mandar pues le llegan tarde o se los envían modificándole las versiones. **No hay decisión.** Magistrado Pérez Chacón manifiesta que ha votado pues considera que hay negligencia y grave al entregar documento sin firma de otorgantes, considera importante que se establezca precedente; Magistrado Flores Durel refiere que se suma a la votación. **Se deja constancia del retiro de la Magistrada Sánchez de Muñoz. Magistrada Dueñas que Preside manifiesta que someterá nuevamente a votación declarar que el licenciado Fredy Fernando Osorio Amaya cometió negligencia consecuentemente debe aplicarse sanción de un año en el ejercicio del notariado: Ocho votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Flores Durel, Clímaco Valiente y Velásquez. Magistrado Ramírez Murcia solicita se profundice el fundamento en cuanto a la negligencia. **Se deja constancia del reingreso de la Magistrada Sánchez de Muñoz** Se procede a literal c) Informativo D-299-22 instruido contra la licenciada Cecy Noemy Portillo Palacios (vence el 28 de febrero de 2023); licenciado C expone que la licenciada Portillo Palacios entregó tardíamente su Libro de Protocolo, no se solicitaron testimonio y se acogió al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrado Mejía solicita verificar antecedente en cuanto a reconocer la infracción que se aplicó una sanción inferior de 6 meses; Magistrado Flores Durel sugiere el tiempo que se tardó y luego las particularidades de caso; Magistrado Rivera Márquez manifiesta en sintonía del Magistrado Mejía en el sentido de aplicar procedimiento simplificado y establecer sanciones atenuada; propone sanción de 10 meses; agrega que el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos ha franqueado la aplicación de incentivos; Magistrado Calderón consulta en cuanto a unificación de sanciones o se dosificará, considera que lo último no es incentivo; Magistrado Clímaco Valiente considera que la entrega de los libros de Protocolo es un bien mayor en ese sentido señala no ha escuchado propuestas de lo que podría ser un incentivo; refiere que al precedente se le aplicó 1 año de sanción; Magistrado Ramírez Murcia expresa que el presente

caso debe resolverse con sus particularidades, sin sopesar incentivos pues no se ha valorado propuesta; Magistrada Velásquez externa su preocupación por no sancionar uniformemente conforme a los precedentes; sugiere se establezca un cuadro para aplicar según las variantes; Magistrado Marroquín se expresa en sintonía de la Magistrada Velásquez, si se modifica puede fundamentarse, no por incentivo sino en aplicación del principio de proporcionalidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Cecy Noemy Portillo Palacios de incumplimiento de obligaciones notariales: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Clímaco Valiente y Mejía. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender a la licenciada Cecy Noemy Portillo Palacios en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz aclara que no concurrió con su voto ni con los posteriores pues se hace alusión a la contabilización de los 15 días hábiles, para la entrega del Libro de Protocolo, criterio con el que no está de acuerdo. Magistrado Ramírez Murcia, expresa en alusión a lo manifestado por la Magistrada Sánchez de Muñoz, que el concurre con su voto, empero no está de acuerdo, pero fue una decisión del Pleno, por ello, considera que no es

contradictorio. **Se deja constancia del retiro de la Magistrada Sánchez de Muñoz.** Se procede a literal d) Informativo D-303-22 instruido contra la licenciada Doris Alicia Artola Alfaro (vence el 1 de marzo de 2023); **se deja constancia del ingreso de la Magistrada Chicas;** licenciado C expone que la licenciada Artola Alfaro, entregó su Libro de Protocolo más de cinco años tarde; alegó que por condición médica; sin embargo, posteriormente se agudizó la condición, por lo que se han descontado más de 2 años; por lo que la entrega tardía se reduce en mas de dos años; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar que la licenciada Doris Alicia Artola Alfaro, incumplió con sus obligaciones notariales: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender a la licenciada Doris Alicia Artola Alfaro, en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Pérez Chacón sugiere que el licenciado C sea más conciso en la exposición; Magistrado Flores Durel señala que en siguiente proyecto de resolución se menciona que se ha infringido la normativa pero no se especifica el por qué, en ese sentido observa que hay que agregarlo. Se procede a literal e) Informativo D-308-22 instruido contra

el licenciado Marcial Antonio Aguilar Argueta (vence el 1 de marzo de 2023); licenciado C expone que el licenciado Aguilar Argueta devolvió tarde su Libro de Protocolo por más de 6 años; y alegó haber salido del país por motivos ajenos a su persona; empero, no aportó documentación para justificar; Magistrada Chicas señala que en el presente caso no se solicitaron testimonios como en el precedente que se evoca; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Marcial Antonio Aguilar Argueta, de incumplimiento de obligaciones notariales: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender al licenciado Marcial Antonio Aguilar Argueta, en el ejercicio del notariado por el término de 3 años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede al literal f) Informativo D-310-22; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el informativo D-310-22 para que se reagende nuevamente con los precedentes: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las once

horas cuarenta y dos minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintitrés de febrero de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literales a), b) y f), 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y por resolución del Pleno de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de catorce páginas. San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*